

13.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

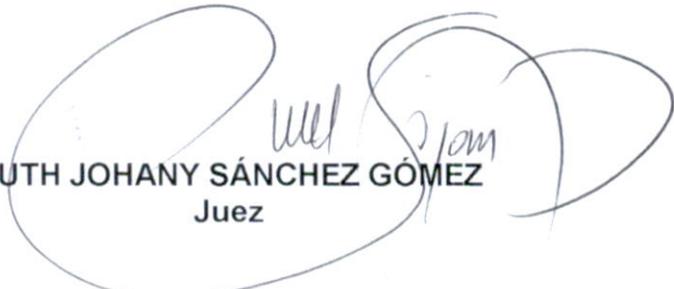
Bogotá D.C., 13 ABR 2021 -

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01972.

Téngase en cuenta que el demandado JAIME ALZA CEPEDA fue notificado personalmente (ver folio 12 cd1) del mandamiento de pago de fecha 24 de enero de 2020 (Fl 10 cd1), quien permaneció silente durante el termino de traslado.

Así las cosas, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C.G.P., se requiere al ejecutante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a notificar a los restantes ejecutados, señoras ANA LUCIA CASTIBLANCO y LUZ MARINA CASTIBLANCO, de la orden de apremio y/o acredite el diligenciamiento de los oficios dirigidos a los pagadores del Almacén Astoria y de la Universidad Distrital (fls 5 y 6 cd2), so pena de dar por terminada la actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaria Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>25</u> fijado hoy <u>13 ABR 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria	